IDDOC: 2980171



DECRETO N° 420 /- TEMUCO, 23 AGO 2024

VISTOS

- 1. El DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud.
- 2. La Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria

de Salud Municipal.

3. Los dictámenes N°16.636 del 19/02/2016 y N°33.699 del 06/05/2016 de la Contraloría General de la República.

4. El Decreto Alcaldicio N°225 del 05/07/2022 que aprueba el Manual de Organización y funciones del Departamento de Salud Municipal.

5. El Decreto Alcaldicio N°74 del 04/01/2024 que

delega firmas.

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695,
Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

- La Solicitud de Devolución de Dinero del 08/08/2024 de la Farmacia Municipal I
- La Nota de Crédito Nº751 del 08/08/2024.
- El Comprobante de Tarjeta de Débito N°023856 de la Farmacia Municipal I.
- Nota de Venta N°368.045 del 08/08/2024 de la Farmacia Municipal I.

5.	El Medicamento	fue
	devuelto íntegro y sin rotura de sellos.	_

DECRETO

1. Procédase a devolver al usuario que a continuación se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

N°	Nombre Usuario	RUT	Nota de venta	Fecha	Valor	Monto Para Devolver	Motivo
1	María Fernández Venegas		368.045	08/08/2024	\$15.640	\$15.640	Error de dispensación

2.- Impútese la presente devolución a los ítems siguientes, del Presupuesto del Departamento de Salud para el presente año.

- 1150702002001 Farmacia Municipal I \$13.143.- Menor Ingreso, valores netos

- 2140905 Farmacia Municipal \$2.497.- Oblig. Financieras Débito fiscal (IVA)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO

ALCALDE

JMH/MSR/RGC/JRG

Distribución

- Of. Partes
- Contabilidad
- Tesorería Salud
- Adquisiciones Salud
- Interesado (Secretaría Municipal)